

Consultas Realizadas

Licitación 405905 - PROVISION DE MATERIALES PRE IMPRESOS

Consulta 1 - ITEM 1. Los suministros para la Licencia de Conducir tarjeta PVC CR80 con lamina de proteccion de datos

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2022
<p>PBC dice: Diseño de Seguridad: Las artes y diseños de seguridad que deben tener todas las licencias de conduccion expedidas en la Republica del Paraguay son de propiedad de la OPACI, por lo tanto solamente se entregaran a la empresa proveedora y la misma no podra ser revelada a terceros, para tal efecto se suscribira un acta de compromiso.</p> <p>Consultamos a la Municipalidad si la misma esta exenta de la utilización del diseño unificado de Licencias de Conducir del Paraguay que pertenece a la AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL (Ley 5016)</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-03-2022
<p>En relación a su consulta planteada en fecha 21/03/22, a las 08:35 hs, al respecto, sin entrar a analizar el contenido de la aclaración solicita por vuestra empresa, esta convocante sienta la postura de manera incuestionable que el planteamiento fue impetrado en forma extemporánea, es decir, incumplió lo dispuesto en el en el SICP que establece:</p> <p>Lugar para Realizar Consultas: A través del SICP</p> <p>Fecha Límite de Consultas: Lunes, 21 de marzo de 2022 - 07:15.-</p> <p>En tales condiciones, esta UOC se remite a la establecido en el Decreto N° 2992 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, específicamente en el Art. 42 (2do. Párrafo) que en lo pertinente preceptúa: "Aclaraciones. La Convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido...Sic", en concordancia con lo indicado en la Resolución DNCP N° 5695/2019, Consultas electrónicas. Las consultas podrán ser realizadas por los potenciales oferentes, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta el plazo señalado por la convocante...(Sic)".-</p> <p>Agradecemos su consulta y aguardamos su participación.</p>		

Consulta 2 - ITMEN 2.

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2022
<p>Diseño a definir.</p> <p>Es necesario conocer el diseño de la tarjeta a modo de encontrarse el oferente en iguales condiciones para la elaboración de los precios.</p> <p>Ademas para este item solicitan el tiempo de entrega de 3 días.</p> <p>Es imposible entregar en 3 días tarjetas Presupuesto-impresas sin tener previamente los diseños.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-03-2022
<p>En relación a su consulta planteada en fecha 21/03/22, a las 08:35 hs, al respecto, sin entrar a analizar el contenido de la aclaración solicita por vuestra empresa, esta convocante sienta la postura de manera incuestionable que el planteamiento fue impetrado en forma extemporánea, es decir, incumplió lo dispuesto en el en el SICP que establece:</p> <p>Lugar para Realizar Consultas: A través del SICP</p> <p>Fecha Límite de Consultas: Lunes, 21 de marzo de 2022 - 07:15.-</p> <p>En tales condiciones, esta UOC se remite a la establecido en el Decreto N° 2992 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, específicamente en el Art. 42 (2do. Párrafo) que en lo pertinente preceptúa: "Aclaraciones. La Convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido...Sic", en concordancia con lo indicado en la Resolución DNCP N° 5695/2019, Consultas electrónicas. Las consultas podrán ser realizadas por los potenciales oferentes, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta el plazo señalado por la convocante...(Sic)".-</p> <p>Agradecemos su consulta y aguardamos su participación.</p>		

Consulta 3 - ITEM 1. Los suministros para la Licencia de Conducir tarjeta PVC CR80 con lamina de proteccion de datos.

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2022
<p>- Lamina de Seguridad: Pelicula transparentes con imagenes holograficas que dificultan la falsificacion integral, alteracion, adulteracion o simulacion.</p> <p>- Lamina o pelicula de proteccion: Pelicula transparente que se adhiere a la licencia de conduccion una vez personalizada, que dificulta falsificacion, alteracion, adulteracion o simulacion, ademas diseño con tinta UV de dos colores.</p> <p>Ambas laminas serán aplicadas sobre la tarjeta? La aplicación sera en ambas caras o una sola cara de la tarjeta? Cual es el diseño de holografía y el diseño de UV de la lamina? Podrían entregar el diseño de ambas laminas? No es posible cotizar laminas de seguridad sin tener los diseños ya que varían considerablemente los precios de acuerdo al diseño. Y el oferente que no lo posee se encontrará en desventaja por no conocer el diseño.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-03-2022
<p>En relación a su consulta planteada en fecha 21/03/22, a las 08:35 hs, al respecto, sin entrar a analizar el contenido de la aclaración solicita por vuestra empresa, esta convocante sienta la postura de manera incuestionable que el planteamiento fue impetrado en forma extemporánea, es decir, incumplió lo dispuesto en el en el SICP que establece:</p> <p>Lugar para Realizar Consultas: A través del SICP</p> <p>Fecha Límite de Consultas: Lunes, 21 de marzo de 2022 - 07:15.-</p> <p>En tales condiciones, esta UOC se remite a la establecido en el Decreto N° 2992 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, específicamente en el Art. 42 (2do. Párrafo) que en lo pertinente preceptúa: "Aclaraciones. La Convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido...Sic", en concordancia con lo indicado en la Resolución DNCP N° 5695/2019, Consultas electrónicas. Las consultas podrán ser realizadas por los potenciales oferentes, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta el plazo señalado por la convocante...(Sic)".-</p> <p>Agradecemos su consulta y aguardamos su participación.</p>		

Consulta 4 - Tiempo de entrega: Item 2: Insumos para producción de Habilitación de Automotor

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2022
Favor aclarar el punto que dice: Una vez instalados los equipos, los Insumos para producción de Licencias de Conducir debran ser proveidos dentro de 3 días corridos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-03-2022
<p>En relación a su consulta planteada en fecha 21/03/22, a las 08:35 hs, al respecto, sin entrar a analizar el contenido de la aclaración solicita por vuestra empresa, esta convocante sienta la postura de manera incuestionable que el planteamiento fue impetrado en forma extemporánea, es decir, incumplió lo dispuesto en el en el SICP que establece: Lugar para Realizar Consultas: A través del SICP</p> <p>Fecha Límite de Consultas: Lunes, 21 de marzo de 2022 - 07:15.-</p> <p>En tales condiciones, esta UOC se remite a la establecido en el Decreto N° 2992 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, específicamente en el Art. 42 (2do. Párrafo) que en lo pertinente preceptúa: "Aclaraciones. La Convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido...Sic", en concordancia con lo indicado en la Resolución DNCP N° 5695/2019, Consultas electrónicas. Las consultas podrán ser realizadas por los potenciales oferentes, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta el plazo señalado por la convocante...(Sic)".-</p> <p>Agradecemos su consulta y aguardamos su participación.</p>		

Consulta 5 - Entrega de bienes

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2022
<p>.... "debran ser proveidos dentro de 3 días corridos.</p> <p>Solicitamos que se amplíen los días de entrega para todos los ítems, considerando que pueden hacer feriados, caer un sábado o domingo y también porque la fabricación de tarjetas pre-impresas no puede ser realizada en 3 días.</p> <p>Solicitamos que el tiempo mínimo sea de 30 días.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-03-2022
<p>En relación a su consulta planteada en fecha 21/03/22, a las 08:35 hs, al respecto, sin entrar a analizar el contenido de la aclaración solicita por vuestra empresa, esta convocante sienta la postura de manera incuestionable que el planteamiento fue impetrado en forma extemporánea, es decir, incumplió lo dispuesto en el en el SICP que establece: Lugar para Realizar Consultas: A través del SICP</p> <p>Fecha Límite de Consultas: Lunes, 21 de marzo de 2022 - 07:15.-</p> <p>En tales condiciones, esta UOC se remite a la establecido en el Decreto N° 2992 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, específicamente en el Art. 42 (2do. Párrafo) que en lo pertinente preceptúa: "Aclaraciones. La Convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido...Sic", en concordancia con lo indicado en la Resolución DNCP N° 5695/2019, Consultas electrónicas. Las consultas podrán ser realizadas por los potenciales oferentes, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta el plazo señalado por la convocante...(Sic)".-</p> <p>Agradecemos su consulta y aguardamos su participación.</p>		

Consulta 6 - ID 405905

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2022
<ul style="list-style-type: none">- El objeto del llamado es de provision de materiales pre-impresos- Las especificaciones técnicas son de Especificaciones técnicas de materiales precios-impresos- En la sección de tiempo de entrega hablan de INSTALACION DE EQUIPOS. <p>La ley de contrataciones publicas indica que las Especificaciones deben ser lo mas clara para permitir la participación de oferentes. Por lo que solicitamos aclaren y especifiquen las discrepancias del PBC.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-03-2022
<p>En relación a su consulta planteada en fecha 21/03/22, a las 08:35 hs, al respecto, sin entrar a analizar el contenido de la aclaración solicita por vuestra empresa, esta convocante sienta la postura de manera incuestionable que el planteamiento fue impetrado en forma extemporánea, es decir, incumplió lo dispuesto en el en el SICP que establece: Lugar para Realizar Consultas: A través del SICP</p> <p>Fecha Límite de Consultas: Lunes, 21 de marzo de 2022 - 07:15.-</p> <p>En tales condiciones, esta UOC se remite a la establecido en el Decreto N° 2992 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, específicamente en el Art. 42 (2do. Párrafo) que en lo pertinente preceptúa: "Aclaraciones. La Convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido...Sic", en concordancia con lo indicado en la Resolución DNCP N° 5695/2019, Consultas electrónicas. Las consultas podrán ser realizadas por los potenciales oferentes, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta el plazo señalado por la convocante...(Sic)".-</p> <p>Agradecemos su consulta y aguardamos su participación.</p>		

Consulta 7 - MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2022
<p>Solicitan muestras de todos los ítems. El oferente deberá presentar como muestra cada ítem ofertado. Las evaluaciones de las muestras se realizarán aplicando el Sistema "Cumple" o "No Cumple".</p> <p>Como podra un oferente presentar muestras de diseños que le son entregados?</p> <p>Tampoco son claros con las Especificaciones de las 2 laminas solicitadas en el Item 1. Las mismas son generales y globales y al ser ambiguo permite que la convocante pueda descalificar por no ser específicos en lo requerido.</p> <p>Favor entregar diseños a modo de poder entregar las muestras.</p> <p>También solicitamos que las muestras de las laminas sean excluidas considerando que las laminas holografías se realizan con matrices costosas y mínimos de producción.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-03-2022
<p>En relación a su consulta planteada en fecha 21/03/22, a las 08:35 hs, al respecto, sin entrar a analizar el contenido de la aclaración solicita por vuestra empresa, esta convocante sienta la postura de manera incuestionable que el planteamiento fue impetrado en forma extemporánea, es decir, incumplió lo dispuesto en el en el SICP que establece: Lugar para Realizar Consultas: A través del SICP</p> <p>Fecha Límite de Consultas: Lunes, 21 de marzo de 2022 - 07:15.-</p> <p>En tales condiciones, esta UOC se remite a la establecido en el Decreto N° 2992 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, específicamente en el Art. 42 (2do. Párrafo) que en lo pertinente preceptúa: "Aclaraciones. La Convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido...Sic", en concordancia con lo indicado en la Resolución DNCP N° 5695/2019, Consultas electrónicas. Las consultas podrán ser realizadas por los potenciales oferentes, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta el plazo señalado por la convocante...(Sic)".-</p> <p>Agradecemos su consulta y aguardamos su participación.</p>		

Consulta 8 - Licencia de conducir diseño de Opaci

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2022
<p>Mencionan que el diseño de la Licencia de Conducir a proveer son del diseño de la Opaci. También especifican que las mismas tienen código QR. Favor aclarar si la Municipalidad utilizara un diseño diferente al diseño mencionado en la Ley 5016 que pertenece a la ANTSV y no tiene código QR</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-03-2022
<p>En relación a su consulta planteada en fecha 21/03/22, a las 08:35 hs, al respecto, sin entrar a analizar el contenido de la aclaración solicita por vuestra empresa, esta convocante sienta la postura de manera incuestionable que el planteamiento fue impetrado en forma extemporánea, es decir, incumplió lo dispuesto en el en el SICP que establece: Lugar para Realizar Consultas: A través del SICP</p> <p>Fecha Límite de Consultas: Lunes, 21 de marzo de 2022 - 07:15.-</p> <p>En tales condiciones, esta UOC se remite a la establecido en el Decreto N° 2992 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, específicamente en el Art. 42 (2do. Párrafo) que en lo pertinente preceptúa: "Aclaraciones. La Convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido...Sic", en concordancia con lo indicado en la Resolución DNCP N° 5695/2019, Consultas electrónicas. Las consultas podrán ser realizadas por los potenciales oferentes, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta el plazo señalado por la convocante...(Sic)".-</p> <p>Agradecemos su consulta y aguardamos su participación.</p>		